RESOLUCION ANTSV N° 166 /2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CD N° 16/17 "SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" ID 328.833 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2017 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION ANTSV N° 157/17 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/17 "SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" ID N° 328.833.----------

Asunción, 16 de agosto de 2017.

VISTA: El Complemento del Informe de Comité de Evaluación de fecha 01 de agosto del 2017 y el Dictamen UOC de fecha 01 de agosto del año en curso.----------

CONSIDERANDO: Que, en el complemento del Informe de Evaluación de fecha 01 de agosto del año en curso, correspondiente a la CD N° 16/17 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" con ID N° 328.833.; se menciona cuanto sigue: que se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a donde corresponda, disminuir las cantidades de asegurados para el servicio de "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV", teniendo en cuenta que se solicitó a los funcionarios en general a presentar una Declaración Jurada de no contar cobertura médica del Instituto de Previsión Social (IPS) u otro régimen especial de Seguro Médico, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5554/2016 en su Art.38. vigente para el ejercicio Fiscal 2017. Teniendo en cuenta todo lo expresado la lista de funcionarios para acceder a tal beneficio se redujo a 20 (veinte) funcionarios. ----------

Antes de recomendar la Adjudicación del llamado en cuestión, la Dirección Operativa de Contrataciones a través de un correo a la Empresa MEDILIFE MEDI PLAN SA en fecha 31/07/2017, en donde se informa el pedido de reducción de cantidad de asegurados solicitada por la Dirección de Recursos Humanos. También se solicita la aprobación de dicha modificación para poder proseguir con los procesos administrativos. ----------

La Lic. Andrea Jara en representación de la Empresa MEDILIFE MEDI PLAN SA en fecha 01/08/2017, responde al respecto. Por este medio doy cumplimiento de notificar lo resuelto por el Directorio de MEDILIFE sobre lo propuesto en vuestro correo de fecha 31 de julio del corriente año. ----------

Al respecto, y considerando que la reducción de cantidad de asegurados del llamado genera un desequilibrio en la estructura de costos previstos por la empresa de acuerdo a las condiciones iniciales, nos resulta inviable la contratación y por lo tanto no podríamos suscribir el Contrato en condiciones distintas a las establecidas en el PBC. ----------

Que, el Dictamen de la UOC, recomienda declarar la cancelación del llamado en cuestión, teniendo en cuenta el complemento del Acta del Comité de Evaluación de fecha 01 de agosto del año en curso y dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación N° 157/17. ----------

Que, solicitamos Cancelar, el presente proceso a CONTRATACION DIRECTA N° 16/17 "SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV" con ID. (PORTAL) 328.833, y proseguir con las gestiones correspondientes para realizar un nuevo llamado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad. ----------

Que, de conformidad al Art. 4 de la Resolución DNCP N° 948/10 reglamenta en el caso de modificaciones, reparos o cancelación de PAC, deberá estar acompañada de la correspondiente resolución de aprobación de la autoridad competente de la convocante.----------

Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Silvia Ortiz de Ortiz
SECRETARIA GENERAL
ANTSV

Abg. Justo Pastor Domínguez
DIRECTOR - EJECUTIVO
ANTSV

Que, según Ley N°5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.----------

Que según la Resolución N° 01/14, en su Artículo 1°, se nombra al Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. N° 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1°: **Cancelar** el llamado a CD N° 16/17 "**SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA ANTSV**" ID N° 328.833, teniendo en el Informe del Comité de Evaluación y el Dictamen de la UOC.----------

Artículo 2°: **Dejar sin efecto** la Resolución ANTSV N° 157/17.----------

Artículo 3°: **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación del presente proceso a la DNCP y.----------

Artículo 4°: **Proseguir** con las gestiones correspondientes para realizar un nuevo llamado.---

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archívese.----------

---
Abg. Silvia Ortiz
Secretaria General
ANTSV

Abg. Justo Pastor Domínguez Burgos
Director Ejecutivo
ANTSV

Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. Ma. Angela Martínez Sánchez
DIRECTORA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANTSV

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL